

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “Las Gallineras”. Fase de información pública, en Majadas de Tiétar.*

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Las Gallineras”, junto con la Sociedad de Pescadores “La Sapina”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: varias masas de agua en Majadas de Tiétar.
- Límites del Coto: aguas embalsadas en las charcas con los siguientes emplazamientos en UTM 30N: Las Gallineras (4.427.156 m, 263.835 m), Las Navas (4.425.860 m, 262.000 m), Pantano del Meño (4.424.440 m, 264.490 m).
- Especie piscícola principal: carpa.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Las Navas y el Pantano del Meño desde el 1 de junio hasta el 31 de abril. Embalse de las Gallineras durante todo el año.
- Días hábiles de pesca: todos los días.
- Cupo y talla de capturas: 12 carpas de 18 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo dos (2) cañas a la mano y se permite el cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos.
- Número de permisos diarios adultos: doscientos (200), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 3ª categoría.
  - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 5ª categoría.
  - Otros pescadores: 4ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “San Rafael”. Fase de información pública, en Pizarro (Campo Lugar).*

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “San Rafael”, junto con la Sociedad de Pescadores “Koro Barrutia”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: varias charcas en Campo Lugar.
- Límites del Coto: aguas embalsadas en las charcas con los siguientes emplazamientos en UTM 30N: Charca de Las Milaneras de Abajo (4.341.000 m, 258.250 m), Las Milaneras de Arriba (4.341.650 m, 257.850 m), La Gironda de la Casa (4.339.700 m, 257.100 m), La Gironda del Cordel (4.339.400 m, 256.350 m), Charca del Canal de Orellana (4.340.110 m, 260.490 m), Charca Pequeña Hornilla de Sta. María (4.340.100 m, 260.490 m), Charca Grande Hornilla de Sta. María (4.339.990 m, 260.920 m).
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el tercer domingo de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: pesca con una caña a la mano, prohibiéndose el uso de peteras y anzuelos de menor tamaño que los del número 12, se permite el cebado excepto con partes o cangrejos completos.
- Número de permisos diarios adultos: cuarenta (40), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
  - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
  - Otros pescadores: 2ª categoría.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.